



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 06 de septiembre de 2023

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000012-2023-BNP-GG-EACGD de fecha 28 de junio de 2023, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Informe N° 000013-2023-BNP-GG-OSI de fecha 10 de julio de 2023, de la Oficial de Seguridad de la Información; el Informe N° 000071-2023-BNP-GG-OTIE de fecha 14 de julio de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000399-2023-BNP-J-DGC de fecha 04 de agosto de 2023, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 001153-2023-BNP-GG-OPP de fecha 14 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000251-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 31 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los “(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)”;

Que, el quinto párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a las entidades que cuentan con capacidad tecnológica, asignar una casilla electrónica a los administrados;

Que, el numeral 30.3 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece disposiciones referidas al expediente administrativo electrónico, dotando de la misma validez y eficacia jurídica a los actos administrativos realizados a través del medio electrónico, que los actos realizados por medios físicos tradicionales;

Que, en el marco de la mejora continua de los procesos, conforme a la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado y, a fin de optimizar el ejercicio del derecho de los ciudadanos para el acceso a la Administración Pública de manera segura y confiable, resulta necesario promover el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación;



Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2019-BNP-GG de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó la Directiva N° 012-2019-BNP denominada “Disposiciones para la Notificación Electrónica en la Biblioteca Nacional del Perú”, que establece disposiciones orientadas a regular la notificación electrónica de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica, se regula la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y las actuaciones administrativas emitidas por las entidades de la administración pública sujetas al ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellos previstos en los textos únicos de procedimientos administrativos de las diferentes entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica, precisa que la finalidad de la norma es establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública esté orientada a la protección del interés general, garantizando el derecho a la debida notificación implícito al debido procedimiento administrativo, de tal manera que se asegure el correcto desenvolvimiento del procedimiento administrativo;

Que, en vista de ello, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 050-2019-BNP-GG, que aprobó la Directiva N° 012-2019-BNP denominada “Disposiciones para la Notificación Electrónica en la Biblioteca Nacional del Perú”, a fin de que la Entidad cuente con un documento acorde a la normativa vigente;

Que, la Directiva N° 012-2019-BNP denominada “Disposiciones para la Notificación Electrónica en la Biblioteca Nacional del Perú” se aprobó a través de una resolución emitida por la Gerencia General; en ese sentido, corresponde a la misma autoridad emitir el acto resolutorio que la deje sin efecto;

Que, mediante el Informe Legal N° 000251-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, señalando que resulta jurídicamente viable la emisión de un acto resolutorio por parte de la Gerencia General que deje sin efecto la “Directiva N° 012-2019-BNP denominada “Disposiciones para la Notificación Electrónica en la Biblioteca Nacional del Perú”;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; y, la Oficial de Seguridad de la Información;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 050-2019-BNP-GG de fecha 11 de julio de 2019, que aprobó la Directiva N° 012-2019-BNP denominada “Disposiciones para la Notificación Electrónica en la Biblioteca Nacional del Perú”.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

